



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIFELIO

CLAVE: SEM002972

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA RICHART JOEL
 UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO
 COLONIA: LAS LIEBRES
 CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO
 CALLE CRUCE 2: LOPEZ MATEOS
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

30-marzo-2011

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$34.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2011

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2011

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIENES	SI	DE	08:00:15 a	A	02:00:16 p
SÁBADO	SI	DE	08:00:15 a	A	02:00:16 p
DOMINGO	SI	DE	08:00:15 a	A	01:00:16 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pl/Alfredo Chávez

AUTORIZA



Gobernación del Estado de Jalisco
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Alfredo Chávez



ACEPTO

GARCIA RICHART JOEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada 3 no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de contrabando y similares.
- El arrozamiento o pintado del puesto autorizado por otra.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.